



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia
Área Acción Social: PEÑA, Laura
Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique
Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo
Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano
-Secretaria: PRELAT, Nadia
-PJ: MALDONADO, Nicolas
-PJ: ONETTO, Pamela.
-PJ: VERON, Cristian
-PJ: BUTTA, Celso
-CM: MANEIRO, Ezequiel
-CM: SCHIAVO, Silvina
-CM: OTERO, Juan



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 526/2021, caratulado “CONVENIO DE PAGO DE DEUDA POR APORTES Y CONTRIBUCIONES”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, presenta un convenio de pago entre dicha institución y la Municipalidad de Ibicuy.

Que la Municipalidad de Ibicuy, adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$4.149.930,08) en concepto de deuda capital por aportes personales y contribuciones patronales correspondiente al periodo que va desde 01/09/2019 hasta el 31/01/2020.

Que la deuda será cancelada en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$461.997,31) más intereses por financiación, con vencimiento la primera de ellas de 1 al 15 de enero de 2022.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Presidente Municipal a la firma de CONVENIO DE PAGO con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: El monto total a pagar es de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$4.149.930,08) en concepto de deuda capital por aportes personales y contribuciones patronales correspondiente al periodo que va desde 01/09/2019 hasta el 31/01/2020.

ARTÍCULO 3º: PAGADERO de la siguiente forma, en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$461.997,31) más intereses por financiación, con vencimiento la primera de ellas de 1 al 15 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 1/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 01/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Diego Ramirez", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, Ramírez, Diego DNI 28.779.922 (Leg. 64) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Diego DNI 28.779.922 (Leg. 64), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 2/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 02/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Cesar Deretich", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, DERETICH, Cesar DNI 25.266.257 (Leg. 60) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DERETICH, Cesar DNI 25.266.257 (Leg. 60), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 3/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 03/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Narciso García", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, GARCIA, Narciso DNI 20.321.886 (Leg. 117) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. GARCIA, Narciso DNI 20.321.886 (Leg. 117), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de enero de 2022.-

IBICUY, 3 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 30/12/2021 al 07/01/2022 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA FACUNDO	\$ 4.200,00
HERBEL LUIS	\$ 700,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 4.200,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 5.000,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 5.900,00

GOMEZ JOSE	\$ 4.200,00
TELECHEA LUIS	\$ 4.200,00
LOPEZ GISELA	\$ 4.800,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 5.400,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 5.400,00
NOGUERA MARISOL	\$ 2.400,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.800,00
ZARATE RAMONA	\$ 4.700,00
COLIER HUGO	\$ 2.100,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.100,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00
GOMEZ CRISTIAN	\$ 2.100,00
PEREZ RODRIGO	\$ 3.200,00
MATTO GABRIEL	\$ 4.700,00
BULLOTTI DARIO	\$ 5.000,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 7.700,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 5.000,00
PEREZ LUIS	\$ 5.700,00
PUENTE LUCIANO	\$ 4.400,00
RAMOS DAVID	\$ 5.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.100,00
ROA HUGO	\$ 3.200,00
VENENCIO JOSE	\$ 3.200,00
SOSA IVAN	\$ 1.100,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 8.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.400,00
CORONEL CARINA	\$ 3.900,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.400,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.400,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.400,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 2.500,00
TELCHEA SABRINA	\$ 10.800,00
CRESPIEN MARIA	\$ 2.400,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.400,00
MATTOS ARON	\$ 5.500,00
GARCIA FABIAN	\$ 8.600,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.600,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.600,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 12.000,00
MURILLA LUCIANA	\$ 9.330,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00

MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00	
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00	
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00	
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00	
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00	
GARCIA LINA	\$ 7.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 10.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 10.000,00	
RIVAS BAUTISTA	\$ 5.000,00	
PONCE RAUL	\$ 5.000,00	
KWASNICA FLORENCIA	\$ 5.000,00	
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00	
URRELS RODRIGO	\$ 8.000,00	
CARMONA	\$ 7.800,00	
DELGADO GASTON	\$ 4.000,00	
MANEIRO FRANCO	\$ 5.000,00	
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 2.100,00	
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 5.000,00	
AUYERO ARIEL	\$ 5.000,00	
CORVALAN	\$ 5.000,00	
RODRIGUEZ LORENA	\$ 1.500,00	
RIOS ESTEBAN	\$ 4.000,00	
GODOY YAMILA	\$ 5.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 4.000,00	
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 6.500,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00	
RIOS JESICA	\$ 2.600,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00	
TABORDA MARIA	\$ 3.600,00	
RIOS ANDREA	\$ 3.600,00	
GALEANO FLAVIA	\$ 5.500,00	
ARGAÑARAZ GRACIELA	\$ 2.800,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 2.600,00	
ANDRADE NADIA	\$ 2.600,00	
DEL VALLE JOAQUIN	\$ 2.600,00	
CARNERO ROMINA	\$ 2.600,00	
PALMA MARIANELA	\$ 2.600,00	
MANEIRO CAMILA	\$ 2.600,00	
WEDERZ CLAUDIO		\$ 7.900,00
GUERRERO MARISA		\$ 6.100,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00

BENITEZ MICAELA		\$ 15.100,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
PIRES BELEN		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.600,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 2.200,00
GARCIA MAILLEN		\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 7 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 4/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 04/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Nelson Astorga", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, ASTORGA, Nelson DNI 36.381.290 (Leg. 213) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. ASTORGA, Nelson DNI 36.381.290 (Leg. 213), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 7 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 5/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 05/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Matías Díaz",
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, DIAZ, Matías Eliseo DNI 30.206.171 (Leg. 73) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DIAZ, Matías Eliseo DNI 30.206.171 (Leg. 73), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 6/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 06/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Mauricio Ramirez”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, RAMIREZ, Mauricio DNI 28.197.947 (Leg. 65) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Mauricio DNI 28.197.947 (Leg. 65), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 11 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 7/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 07/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Edgardo Dasso", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, DASSO, Edgardo DNI 25.034.532 (Leg. 118) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DASSO, Edgardo DNI 25.034.532 (Leg. 118), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 07/01 al 14/01 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA SABRINA	\$ 10.800,00
HERBEL LUIS	\$ 900,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.200,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.000,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 6.300,00
GOMEZ JOSE	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 6.100,00
GONZALEZ MELISA	\$ 1.100,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 2.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
CORONEL CARINA	\$ 4.200,00
BARRIOS ESTEBA	\$ 4.200,00
LAGO SANDRA	\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.200,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 5.300,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 8.100,00
COULIER HUGO	\$ 2.600,00
PEREZ LUIS	\$ 5.500,00
GARCIA BRIAN	\$ 3.300,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN	\$ 2.600,00
PUENTE LUCIANO	\$ 4.100,00
MATTO GABRIEL	\$ 2.900,00
RAMOS DAVID	\$ 5.900,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 8.500,00
VENENCIO JOSE	\$ 4.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 3.700,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00
TELECHEA KEVIN	\$ 900,00
RAMIREZ GILDA	\$ 1.600,00
SEBEDIO GISELA	\$ 2.100,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 5.300,00
BULLOTTI DARIO	\$ 3.700,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.600,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 2.900,00
RIOS JESICA	\$ 2.100,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.100,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.500,00
NOGUERA MARISOL	\$ 3.100,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 2.600,00

BIDEGAIN ALEXIS	\$ 2.600,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
CORONEL SERGIO	\$ 16.000,00
PERALTA AYELEN	\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 2.600,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.600,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00
GARCIA LINA	\$ 7.000,00
CARNERO ROMINA	\$ 2.600,00
PALMA BRENDA	\$ 5.300,00
ANDRADES NADIA	\$ 2.600,00
NORES AGUSTIN	\$ 2.600,00
SOTO AYELEN	\$ 3.500,00
GONZALEZ RODRIGO	\$ 2.600,00
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00
MANEIRO CAMILA	\$ 2.600,00
CARMONA FRANCISCO	\$ 7.800,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00
KWASNICA FLORENCIA	\$ 5.000,00
CORREA GIMENA	\$ 5.600,00
CORVALAN	\$ 5.000,00
GODOY YAMILA	\$ 5.000,00
PERALTA GIANFRANCO	\$ 5.000,00
AUYERO ARIEL	\$ 5.000,00
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00
URRELS RODRIGO	\$ 10.600,00
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 6.000,00
MANEIRO FRANCO	\$ 5.800,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 2.600,00
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00
NORES FLORENCIA	\$ 2.600,00
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00
TABORDA PAOLA	\$ 3.600,00

MONTERO ANA	\$ 2.600,00	
MATTOS ARON	\$ 4.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 5.000,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 950,00	
WEDERZ CLAUDIO		\$ 9.800,00
GUERRERO MARISA		\$ 6.100,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
BENITEZ MICAELA		\$ 15.700,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 4.000,00
PIRES BELEN		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 8.000,00
GORNO PEDRO		\$ 8.400,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00
TABORDA LEONARDO		\$ 2.600,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 2.600,00
GARCIA MAILLEN		\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4/2022

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 11/2022, caratulado “SOLICITUD DE RED DE AGUA POTABLE”,
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Presidente Municipal solicita presupuesto a la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy para la extensión de la red de agua potable en la Manzana N° 77 sobre la Av. Raúl Alfonsín entre Calles Libertad y Padre Marón.

Que la extensión de la red es una necesidad a fin de poder brindar un correcto servicio a los vecinos.

Que a fs. 2 la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy presenta el presupuesto para la realización de la obra de extensión de la red troncal, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00).

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy la extensión de la red troncal de agua potable en la Manzana N° 77 sobre la Av. Raúl Alfonsín, entre las calles Padre Marón y Libertad.

ARTÍCULO 2º: PAGAR a la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 8/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 08/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Sergio Durrels", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, DURRELS, Sergio DNI 16.339.078 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DURRELS, Sergio DNI 16.339.078, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 9/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 09/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Emilio Ramírez", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, RAMIREZ, Emilio DNI 21.621.135 (Leg. 78) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su

requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Emilio DNI 21.621.135 (Leg. 78), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 10/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 10/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Ivana Sosa",
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, SOSA, Ivana DNI 22.807.256 (Leg. 108) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. SOSA, Ivana DNI 22.807.256 (Leg. 108), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 13/2022, caratulado "SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO p/ COMPETENCIA DE CROSSFIT", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el vecino Gonzalo Brian GONZALEZ, DNI N° 36.598.864 solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a fin de solventar gastos derivados de su participación en la competencia de Crossfit “Ultra Games B.A” a realizarse los días 4, 5 y 6 de febrero de 2022 en la Provincia de Buenos Aires.

Que el aporte otorgado será destinado a solventar en parte a los gastos de traslado, inscripción y hospedaje.

Que a fs. 1 vta. el secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy informa que se cuenta con fondos necesarios para cumplimentar la solicitud.

Que a fs. 2 el Secretario de Deporte y Juventud solicita se dé lugar a lo solicitado considerando que es un evento de importancia y una buena oportunidad de participación de un vecino de la localidad.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Sr. Gonzalo Brian GONZALEZ, DNI N° 36.598.864 a fin de acompañar su participación en el evento “Ultra Games B.A”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 11/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 12/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Luisina Velazquez”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, VELAZQUEZ, Luisina Solange DNI 28.197.938 (Leg. 41) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos,

fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. VELAZQUEZ, Luisina Solange DNI 28.197.938 (Leg. 41), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 12/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 15/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Victor Auyero", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, AUYERO, Víctor DNI 27.447.723 (Leg. 70) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. AUYERO, Víctor DNI 27.447.723 (Leg. 70), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 6/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° /2022, caratulado “PAGO DE SERVICIOS DEL C.S y D. FLUVIAL”,
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el secretario de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy, informa al Presidente Municipal que se adeuda a la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy, dos facturas del servicio de agua potable del Club Fluvial.

Que en los periodos adeudados la Municipalidad de Ibicuy se encontraba bajo la gestión del predio otorgado en comodato mediante la firma de los Decretos N° 1/2020 y N° 1/2021.

Que la deuda corresponde a las facturas N° B003-0060372 y B003-0069659 y asciende a la suma de PESOS VEINTESEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$26.835,17.-)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas N° B003-0060372 y B003-0069659 de la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy.

ARTÍCULO 2º: PAGAR a la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy la suma de PESOS VEINTESEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$26.835,17.-)

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 7/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 14/01 al 21/01 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA SABRINA	\$ 10.800,00
CRESPIEN MARIA	\$ 1.900,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.000,00
HERBEL LUIS	\$ 900,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 4.200,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 3.700,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.200,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 8.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 5.300,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.500,00
GOMEZ JOSE	\$ 4.200,00
RIOS JESICA	\$ 3.300,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.600,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 3.100,00
CORREA GIMENA	\$ 7.000,00
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00
REYNOSO LIBER	\$ 5.000,00
AUYERO ARIEL	\$ 5.000,00
MANEIRO FRANCO	\$ 6.100,00
LA PAZ ELIDA	\$ 10.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 6.500,00
PERALTA GIANFRANCO	\$ 6.000,00
CORONEL CARINA	\$ 4.500,00
GALICE GUSTAVO	\$ 12.000,00
VENENCIO JOSE	\$ 4.200,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.200,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.200,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00

GONZALEZ MARIANO	\$ 7.500,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 4.200,00
MATTO GABRIEL	\$ 6.000,00
BULLOTTI DARIO	\$ 3.100,00
RAMOS DAVID	\$ 5.300,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.600,00
COLIER HUGO	\$ 500,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.100,00
GOMEZ CRISTIAN	\$ 5.300,00
PEREZ LUIS	\$ 3.100,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00
MATTOS ARON	\$ 3.900,00
TELECHEA ELISEO	\$ 4.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 4.800,00
AVALOS RICARDO	\$ 4.200,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 1.100,00
RAMIREZ GILDA	\$ 2.100,00
SEBEDIO GISELA	\$ 1.100,00
CORONEL SERGIO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
BUTTA JOHANA	\$ 4.000,00
DELGADO GASTON	\$ 6.000,00
SANCHEZ MAURICIO	\$ 5.000,00
TAJLEABUE CLAUDIO	\$ 10.000,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 5.000,00
GODOY YAMILA	\$ 5.000,00
KWASNICA FLORENCIA	\$ 5.000,00
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00
LAGO SANDRA	\$ 5.000,00
GARCIA LINA	\$ 7.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 5.000,00
LOPEZ OMAR DARIO	\$ 3.200,00
MANEIRO CAMILA	\$ 2.600,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.600,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.600,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.600,00
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00
PALMA BRENDA	\$ 5.300,00
GONZALEZ RODRIGO	\$ 2.600,00
ANDRADE NADIA	\$ 2.600,00
NORES AGUSTIN	\$ 2.600,00
CARNERO ROMINA	\$ 2.600,00
MONTERO ANA	\$ 2.600,00

TABORDA PAOLA	\$ 3.600,00	
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00	
NORES FLORENCIA	\$ 2.600,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
WEDERZ CLAUDIO		\$ 7.600,00
GUERRERO MARISA		\$ 6.100,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
BENITEZ MICAELA		\$ 19.400,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
PIRES BELEN		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.500,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.500,00
TABORDA LEONARDO		\$ 2.600,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 3.100,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 2.600,00
ADRIEL MARIANA		\$ 3.000,00
RODRIGUEZ GERARDO		\$ 2.600,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 7.800,00
NOGUERA MARISOL		\$ 3.500,00
MARTINEZ ROCIO		\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI		\$ 3.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 3.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 3.200,00
VAZQUEZ SOFIA		\$ 3.000,00
CARDOZO DEBORA		\$ 3.000,00
GARCIA DANIEL		\$ 26.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.000,00
BUTTA TOMAS		\$ 5.000,00
GARCIA MAILLEN		\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 8/2022

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 16/2022, caratulado "CONVENIO CON PAMI SOBRE COLONIA DE VACACIONES", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la Sra. Raquel Estela LATORRE en su carácter de Jefa Dptal. PAMI Islas del Ibicuy, solicita la firma de un convenio específico para la participación en la colonia de vacaciones de los afiliados del PAMI en la Localidad.

Que el presente Convenio se da en el marco del Sub Programa de Colonias Recreativas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que en las Colonias Recreativas tienen por objeto la realización de actividades de capacitación y/o concientización, talleres, seminarios, clases, cursos, y actividades recreativas y lúdicas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Presidente Municipal a la firma de CONVENIO ESPECIFICO PARA LA REALIZACION DE COLONIAS RECREATIVAS con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 9/2022

VISTO:

El Decreto N° 4118/2021 M.E.H.F de la Provincia de Entre Ríos; La necesidad de recomposición salarial para los trabajadores de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas reuniones con los trabajadores municipales se acordó un aumento y recomposición de salario a partir del 1º de enero de 2022 del 12% sobre los básicos de las categorías del escalafón vigente.

Que la Provincia de Entre Ríos a través del Decreto N° 4118/2021 Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas modifico el valor de los topes de los Haberes Nominales para determinar el valor de cada tramo de las asignaciones familiares.

Que en el Art. 10º del Decreto antes dicho se estableció un nuevo Haber Mínimo, neto de asignaciones familiares y descuentos de Ley.

Que es voluntad de esta administración mejorar constantemente las condiciones laborales de los trabajadores Municipales.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUMENTESE en un 12% a partir del 1º de enero del corriente las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

Categoría 1	\$41.147,80
Categoría 2	\$36.862,57
Categoría 3	\$33.494,00
Categoría 4	\$31.511,89
Categoría 5	\$29.455,70
Categoría 6	\$27.250,64
Categoría 7	\$26.075,21
Categoría 8	\$24.694,44
Categoría 9	\$24.019,96
Categoría 10	\$23.353,89

Artículo 2º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO 40% de Categoría 10.	\$9.341,56
TITULO UNIVERSITARIO 30% de Categoría 10.	\$7.006,17
TITULO UNIVERSITARIO 25% de Categoría 10.	\$5.838,47

TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$4.670,78
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$3.503,08

Artículo 3º: MODIFIQUESE los montos de los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de enero de 2022, quedando fijado en los siguientes valores:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$72.419.-	\$5.063,00
	MAYOR \$ 72.419.- HASTA \$ 89.278.-	\$3.415,00
	MAYOR \$ 89.278.- HASTA \$188.500.-	\$2.064,00
	MAYOR \$ 188.500.-	\$1.063,00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	HASTA \$ 89.278.-	\$16.496,00
	MAYOR \$ 89.278.- HASTA \$ 188.500.-	\$11.668,00
	MAYOR \$ 188.500.-	\$7.364,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 188.500.-	\$5.904,00
	MAYOR \$ 188.500.-	\$3.617,00
ASIGNACION POR ADOPCION	HASTA \$ 188.500.-	\$35.312,00
	MAYOR \$ 188.500.-	\$23.852,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	HASTA \$ 188.500.-	\$8.841,00
	MAYOR \$ 188.500.-	\$5.438,00

Artículo 4º: ESTABLECESE a partir del 1º de enero de 2022 como haber mínimo, neto de asignaciones familiares y descuentos de ley, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$51.746,00.-) para el escalafón municipal.

Artículo 5º: Informar a las aéreas correspondientes.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de enero de 2022.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 14/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 21/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Ruth Paz”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, PAZ, Ruth del Carmen DNI 29.727.084 (Leg. N° 51) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. PAZ, Ruth del Carmen DNI 29.727.084 (Leg. N° 51) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 14/2022

VISTO:

El expediente administrativo Nº 21/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Ruth Paz”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, PAZ, Ruth del Carmen DNI 29.727.084 (Leg. Nº 51) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto Nº 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Sra. PAZ, Ruth del Carmen DNI 29.727.084 (Leg. Nº 51) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2º: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 15/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 22/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Fernando Bidegain”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, BIDEGAIN, Fernando DNI 25.113.154 (Leg. N° 32) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. BIDEGAIN, Fernando DNI 25.113.154 (Leg. N° 32) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de enero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 10/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 21/01 al 28/01 a los siguientes vecinos y vecinas.

HARDT ALEJANDRA	\$ 3.100,00
RIOS JESICA	\$ 3.200,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.600,00
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 5.700,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 6.300,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 3.200,00
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 4.900,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 4.500,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 4.900,00
HERBEL LUIS	\$ 900,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 5.300,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 6.500,00
ZAPATA ALEJANDRO	\$ 500,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 500,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 1.800,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.200,00

GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00	
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 4.200,00	
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00	
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 6.300,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
MATTO GABRIEL	\$ 4.400,00	
AVALOS RICARDO	\$ 4.200,00	
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00	
TELECHEA ELISEO	\$ 5.100,00	
GARCIA BRIAN	\$ 2.600,00	
CRESPIEN SERGIO RAUL	\$ 4.200,00	
PERALTA GIANFRANCO	\$ 5.000,00	
LEIVA JOHANA	\$ 3.500,00	
PONCE ANTONELA	\$ 2.600,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 2.600,00	
LAGO SANDRA	\$ 5.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 5.000,00	
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.600,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 2.600,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.600,00	
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00	
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 6.000,00	
LA PAZ ELIDA	\$ 10.000,00	
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00	
NORES FLORENCIA	\$ 2.600,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
MANEIRO FRANCO	\$ 3.200,00	
RIOS LUCIANO	\$ 6.300,00	
GAUNA EMILIA	\$ 6.000,00	
DELGADO GASTON	\$ 6.500,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 5.000,00	
GOMEZ JORGE	\$ 12.000,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 600,00	
BURGO GABRIELA		\$ 4.200,00
CORREA GIMENA		\$ 5.000,00
SANCHEZ MAURICIO		\$ 5.000,00
GODOY YAMILA		\$ 5.000,00
KWASNICA FLORENCIA		\$ 5.000,00
VENENCIO CARINA		\$ 4.500,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 8.600,00
GUERRERO MARISA		\$ 7.200,00

KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
BENITEZ MICAELA		\$ 18.100,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 4.200,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 6.000,00
PIRES BELEN		\$ 11.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 6.100,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.500,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 9.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 2.600,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 6.700,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 2.100,00
ADRIEL MARIANA		\$ 3.000,00
RODRIGUEZ GERARDO		\$ 2.600,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 7.800,00
NOGUERA MARISOL		\$ 3.500,00
MARTINEZ ROCIO		\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI		\$ 3.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 3.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 2.600,00
VAZQUEZ SOFIA		\$ 3.000,00
CARDOZO DEBORA		\$ 3.000,00
RODRIGUEZ CAROLINA		\$ 1.500,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.000,00
BUTTA TOMAS		\$ 4.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 5.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 5.000,00
RIOS YARI BORI		\$ 3.000,00
OTERO FERNANDA		\$ 5.300,00
GARCIA LINA		\$ 7.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 5.300,00
BULLOTTI DARIO		\$ 4.100,00
SEBEDIO GISELA		\$ 2.100,00
GARCIA FABIAN		\$ 5.300,00
RAMIREZ GILDA		\$ 2.900,00
RAMOS DAVID		\$ 5.300,00
TELECHEA KEVIN		\$ 900,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 2.100,00
DOELLO MARCELO		\$ 4.200,00
MATTOS ARON		\$ 4.500,00
CORONEL CARINA		\$ 4.700,00
GOMEZ JOSE		\$ 4.200,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
VENENCIO JOSE		\$ 5.300,00

TESURI EDUARDO		\$ 4.200,00
GORNO PEDRO		\$ 8.400,00
GARCIA MAILLEN		\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de enero de 2022.-